

Colegio Nacional en un futuro próximo, se crean tres unidades escolares (dos de asistencia mixta de Educación General Básica y una de párvulos) y se transforman en de asistencia mixta de Educación General Básica las dos unidades escolares de niñas y la unidad escolar de niños ya existentes en este Centro. Queda sin efecto la habilitación de un aula para niñas autorizada por Orden ministerial de 22 de mayo de 1974 y la habilitación de un aula para niños autorizada por Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974.

Municipio: Torrejón de Ardoz. Localidad: Torrejón de Ardoz. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Alcalde Arias Navarro», que contará con veintiséis unidades escolares de Educación General Básica de asistencia mixta, más un Profesor de primera etapa (diecisiete de primera etapa y nueve de segunda etapa: tres del área filológica, tres del área matemática y Ciencias de la Naturaleza y tres del área de Ciencias sociales) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean seis unidades escolares de asistencia mixta y se transforman en mixtas las diez unidades escolares de niños y diez unidades escolares de niñas que funcionaban en el Centro.

Municipio: Torrejón de Ardoz. Localidad: Torrejón de Ardoz. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Luis Carrero Blanco», que contará con treinta unidades escolares de Educación General Básica de asistencia mixta, más un Profesor de primera etapa (veinte de primera etapa y diez de segunda etapa: cuatro del área filológica, tres del área matemática y Ciencias de la Naturaleza y tres del área de Ciencias sociales) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean seis unidades escolares de asistencia mixta y se transforman en mixtas las doce unidades escolares de niños y doce unidades escolares de niñas que funcionaban en el Centro.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales que impliquen supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares: estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Profesores o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

Municipio: El Berrueco. Localidad: El Berrueco. Supresión de la unitaria mixta.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Modificación del Colegio Nacional mixto «Ramón Gómez de la Serna», que contará con veintisiete unidades escolares, más un Profesor de Educación General Básica de primera etapa (veinticuatro de asistencia mixta, de ellas, quince de primera etapa y nueve de segunda etapa: tres del área filológica, tres del área matemática y Ciencias de la Naturaleza y tres del área de Ciencias sociales, más tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—) y Dirección sin curso, y una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física. A tal efecto se suprimen dos unidades escolares de Educación General Básica de niños y se transforman en mixtas las dieciséis unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas que funcionaban en el Centro.

Tercero.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación con cargo al Estado si no se les facilita vivienda.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Constitución del Colegio Nacional mixto «Ezequiel Solana», que contará con trece unidades escolares (diez de asistencia mixta de Educación General Básica, de ellas, siete serán de primera etapa y tres de segunda etapa: una del área filológica, una del área matemática y Ciencias de la Naturaleza y una del área de Ciencias sociales, más tres unidades escolares de párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto se integran, transformadas en mixtas, las cinco unidades escolares de niños y dos unidades escolares de párvulos que componían la Escuela graduada «Rosa Rubio», que desaparece.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Desglose de seis unidades escolares de niños y seis unidades escolares de niñas que componían el Colegio Nacional «Gran San Blas I», que desaparece, por pasar a integrarse dichas unidades escolares en el Colegio Nacional mixto «Ministro Lora Tamayo».

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Desglose de cuatro unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas que componían el Colegio Nacional «Gran San Blas II» que desaparece, por pasar a integrarse las unidades que lo componían al Colegio Nacional mixto (de nueva creación) «Ministro Lora Tamayo».

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Constitución del Centro «Santa María Goretti» de administración especial, depen-

diente de la Junta de Promoción Educativa de la Obra de Protección de Menores, que contará con tres unidades escolares de Educación General Básica de niñas y Dirección con curso. A tal efecto se transforman en estatales, en régimen de administración especial, tres unidades escolares que venían funcionando en régimen privado.

Municipio: Villamanta. Localidad: Villamanta. Ampliación de la Escuela graduada mixta «San Dámaso», que contará con seis unidades escolares (cinco de asistencia mixta de Educación General Básica de primera etapa y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—) y Dirección con curso. A tal efecto se integra, transformada en mixta y en régimen normal de provisión, una unidad escolar de niñas dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Arzobispal de Enseñanza Primaria de Madrid-Alcalá», que se extingue, y se transforma en unidad de párvulos una unidad escolar de Educación General Básica.

Cuarto.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros estatales que se citan.

Municipio: Torreldones. Localidad: Torreldones. Rectificación a la Orden ministerial de 5 de julio de 1976, en la que erróneamente se da la denominación de Escuela Hogar «Nuestra Señora de Lourdes», al Centro «Hogar Nuestra Señora de Lourdes»; dicho Centro es de administración especial, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Instituto Nacional de Asistencia Social, y no dependiente del Consejo Escolar Primario de Auxilio Social, como figura en dicha Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de octubre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

## 23039

ORDEN de 13 de octubre de 1976 sobre puesta en funcionamiento de Escuelas Hogar en Jaén y Pontevedra.

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo del Real Decreto 2074/1976, de 16 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 4 de septiembre), por el que se crean Escuelas Hogar en las provincias de Jaén y Pontevedra, para alumnos de Educación General Básica procedentes de zonas de difícil escolarización,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se autoriza la puesta en funcionamiento de las siguientes Escuelas Hogar:

### Provincia de Pontevedra

Municipio: Pontevedra. Localidad: Monte (parroquia de Mourente). Escuela Hogar «Montecelo», domiciliada en la ciudad infantil «Príncipe Felipe», de la Diputación Provincial de Pontevedra, en régimen de administración especial, para 300 escolares-residentes. A tal efecto se crean diez plazas de Profesores de Ocio (cinco de Profesores y cinco de Profesoras). En este Centro la Dirección será regentada por uno de los Profesores de Ocio.

### Provincia de Jaén

Municipio: Martos. Localidad: Martos. Escuela Hogar de niñas «Divina Pastora», que funcionará en edificio cedido por la Congregación Hermanas de la Divina Pastora-Calasancias, y domiciliada en la calle Carrera, 2, para 60 escolares-residentes. A tal efecto se crean dos plazas de Profesoras de Ocio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de octubre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

## 23040

ORDEN de 19 de octubre de 1976 por la que se crean unidades que se indican en los Centros Estatales de educación Especial, en las provincias que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados sobre creación de unidades en los Centros de Educación Especial que se detallan en el anexo de esta Orden;

Teniendo en cuenta que dichos expedientes han sido tramitados por las Delegaciones Provinciales que formulan sus respectivas propuestas y que en los mismos figuran los informes de las Inspecciones Técnicas Provinciales,